En la villa de Ocaña a veinte y seis dias del mes de abril de mill y quinientos y sesenta y seis años estando juntos en ayuntamiento segun lo han de hazer y acostumbrado de hazer los señores alcalde y regidores de la villa de Ocaña y la villa de Villarejo de Fuentes y la villa de Tarancon y la villa de Belmonte y la villa de Villanueva de la Jara y la villa de Alcazar y la villa de Minaya y la villa de Sisante y la villa de Pedernoso y la villa de Villalgordo y la villa de Mota del Cuervo y la villa de Belmonte y la villa de Villanueva de la Jara y la villa de Alcazar y la villa de Minaya y la villa de Sisante y la villa de Pedernoso y la villa de Villalgordo y la villa de Mota del Cuervo

Abrant del q millmia fina de Villalta gu 5

mandaron que alcalde Gin Cabeça de Vaca y el señor Estamariel de los mis pregon a la carga del vagage fino que de Villalta abajo Enfrente al dicho alcalde y Villa de Mota del Cuervo en la dicha fuente de quatro mill mil y el sello de veinte salarios de un año y que los dichos quinientos dias del mes de Abril de mill y quinientos y sesenta y siete y para ello se declaran en el qual y Villa de Mota del Cuervo y de quien se entiende que dicho sello aparezca en cuenta

Ante mi